



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00077-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: EVER ROBERTO CONDE MORENO

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial que antecede solicita al despacho se corrija el error aritmético en que se incurrió en el inciso quinto del numeral primero del mandamiento de pago de data tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), toda vez que respecto del pagaré N° 093896000301835 se solicitó se librara mandamiento por cuantía de \$ 38.888.889 y lo ordenado fue \$ 38.880.889, suma que no concuerda con la realidad fáctica.

El artículo 286 del C.G.P., establece: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella”*.

Atendiendo la norma trasunta, se procederá a corregir el auto señalado en el sentido de indicar que respecto del pagaré N° 093896000301835 se libra mandamiento de pago por el saldo insoluto de la obligación en él contenida por la suma de \$ 38.888.889 y no \$ 38.880.889, como erróneamente se señaló en el auto por el cual se libró mandamiento de pago.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el inciso quinto del numeral primero del mandamiento de pago de data tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que respecto del pagaré N° 093896000301835 se libra mandamiento de pago por el saldo insoluto de la obligación en él contenida por la suma de Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos M/L (\$ 38.888.889) y no Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos M/L (\$38.880.889,00), como erróneamente se dispuso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1b04ab54bd5b38b5a2488e9465c64d160a9be9337a27380e12dabae1c8e6a5**
Documento generado en 10/12/2020 12:52:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>